



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 681-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 08 de marzo de 2013.- Las 14h30.-

VISTOS.- Mediante providencia de fecha 23 de enero de 2013, las 11h30, se dispuso que se realice el día 04 de febrero de 2013, a las 17h00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, dentro de la presente causa, la misma que no se realizó por fuerza mayor conforme consta de la razón de fojas veintinueve (fs 29) del expediente. Consecuentemente se dispone:

PRIMERO. Señálese para el día **viernes 22 de marzo de 2013, a las 12h00**, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento que se cumplirá en la Delegación Provincial del Guayas del Consejo Nacional Electoral, ubicada en la Av. Democracia y Roberto Gilbert, ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, en presencia del presunto infractor a quien de no comparecer se lo juzgará en rebeldía. A tal efecto, envíese atento oficio al Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas para que se presten las facilidades del caso.

SEGUNDO. A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular, se le asignará un Defensor Público, para tal designación envíese atento oficio a la Defensoría Pública de la provincia de Guayas.

TERCERO. Cítese al ciudadano, **CARLOS GABRIEL VERGARA CARRANZA**, mediante una sola publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la provincia de Guayas.

CUARTO. Hágase conocer esta providencia al **señor Sbte. de Policía Diego Rafael Calispa Chicaiza**, para que comparezca a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, mes, día y hora señalados, debiendo oficiarse a la Dirección General de Personal de la Policía Nacional, a fin de que se garantice el desplazamiento y comparecencia del mencionado Oficial de Policía.

QUINTO. Publíquese el contenido de la presente providencia en el portal web institucional, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Actúe en calidad de Secretario Relator el Dr. Manuel López Ortiz.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Lo que comunico para los fines de ley.



Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

